



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1620 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
PROFESIONAL.-

REQUINOA, Junio 25 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Sra. **MARIA TRINIDAD VERGARA TAGLE**, quien pone término y cierre a su actividad profesional, patente profesional de "**ARQUITECTO**", **ROLES N° 3000031**.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 17 de Junio del 2014, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que de no uso de patente profesional.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 24/06//2014 en Memo N° 260 de fecha 18 de Junio del 2014.

El Certificado N° 043 de fecha 25/06/2014 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente profesional.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

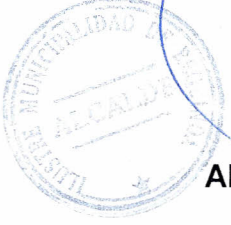
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes profesional, el **rol N° 3000031**, ro de "**ARQUITECTO**", con domicilio comercial ubicado en Parcela 19, El Trigal, Chumaco, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente **Sra. MARIA TRINIDAD VERGARA TAGLE**, Rut. N° [redacted], por cierre y término de actividad profesional, a contar del 27 de Mayo de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/ABB/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.]